



E/45

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **08 ABR. 2010**

VISTO: la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 02 "Planificación del Desarrollo y Asesoramiento Presupuestal para el Sector Público" para cubrir la vacante de la función de Alta Especialización "Analista de Precios Públicos";

RESULTANDO: I) que por Resolución de la Presidencia de la República de fecha 26 de octubre de 2009, se aprobó el llamado a concurso público y abierto para la provisión de la función contratada de Alta Especialización "Analista de Precios Públicos" y las Bases de dicho llamado;

ASUNTO 0018

II) que la misma resolución designó como miembros del Tribunal de Evaluación del Concurso al Ec. Juan Manuel Rodríguez, la Esc. Alba de Ávila y el Lic. Miguel A. Franco;

III) que se estableció un régimen de dedicación permanente, no exclusiva, con 40 (cuarenta) horas semanales de labor;

CONSIDERANDO: I) que el Tribunal de Evaluación designado, en acta del 29 de diciembre de 2009, informó que la Economista Verónica Liliana Paglianno Malagrino obtuvo un puntaje de 88,40, y aprobó el concurso superando ampliamente el puntaje mínimo previsto;

II) que la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación no formularon observaciones a la contratación propuesta;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por los artículos 714 y siguientes de la Ley N° 16.736 dictada el 5 de enero de 1996 y el Decreto 303/996 dictado el 31 de julio de 1996;

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

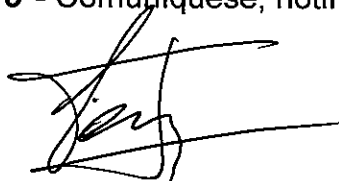
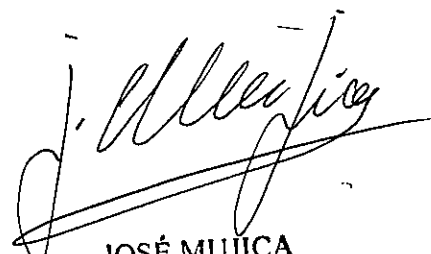
1º- Designase a la Economista Verónica Liliana Paglianno Malagrino para desempeñar la función contratada de Alta Especialización de "Analista de Precios Públicos", en la Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 02 "Planificación del Desarrollo y Asesoramiento Presupuestal para el Sector Público", en régimen de dedicación permanente, no exclusiva, con 40 horas semanales de labor.

2º- La remuneración mensual a percibir será de \$ 41.385 (pesos uruguayos cuarenta y un mil trescientos ochenta y cinco), a valores del 1º de abril de 2009, retroactivo al 1º de enero de 2009, ajustable de acuerdo a los aumentos que el Poder Ejecutivo otorgue a los funcionarios públicos de la Administración Central.

3º- La remuneración fijadas es por toda retribución, no pudiéndose adicionar otros conceptos retributivos, excepto la prima por antigüedad y beneficios sociales, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 175/000 dictado el 14 de junio de 2000.

4º- La erogación emergente de esta contratación será atendida con cargo al Objeto del Gasto 038.000 "Personal alta especialización estratégica 714-716 L. 16.736".

5º- Comuníquese, notifíquese, etc.

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes.A handwritten signature in black ink, appearing to read "J. Mujica", written in a cursive style.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República